

DECRETO N° 1977

SANTA FE, 16 JUL. 2003

VISTO:

El Expediente N° 00304-0003086-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con el inmueble ubicado en calle Balcarce N° 1355 Distrito Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ocupado por el Servicio de Atención Médica a la Comunidad desde Mayo de 1964, según constancia en Censo de Inmuebles de fecha 22 de Noviembre de 1964;

Que resulta necesario regularizar el dominio a favor del Estado Provincial dado el tiempo de posesión ejercida por el Organismo de su dependencia;

Que para integrar el trámite se agrega el Plano de Mensura N° 94364/78 confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Ernesto E. Mares;

Que se adjunta el Informe expedido por el Registro General del 28 de Enero de 2003, acerca de la situación jurídica del inmueble (dominio y sus condiciones);

Que la Ley N° 21477 y Decreto Reglamentario N° 5050/77 prevén regularizar situaciones como la planteada en autos;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Escribanía de Gobierno a otorgar Escritura Pública de Usucapión a favor del Estado Provincial del inmueble ubicado en calle Balcarce N° 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, ocupado por el Servicio de Atención Médica a la comunidad, el que según plano confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Ernesto E. Mares registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 94364/78, Departamento Rosario, Distrito Villa Gobernador Gálvez, Sección 90, Manzana 46, se individualiza como: LOTE A que mide en su lado Norte 33,00 m y linda con calle Balcarce, su lado Oeste 47,45 m y linda con calle Urquiza; su lado Sur 33,00 m y linda con el Lote 30 y en parte con el fondo del Lote 25 del Plano N° 36226/37, su lado Este cerrando la figura mide 47,39 m y linda con LOTE B del Plano N° 94364/78 encerrando una superficie de 1564,86 M2 ; LOTE B que mide en su Lado Norte 77,00 m y linda con calle Balcarce; su lado Este mide 47,24 m y linda con calle Avellaneda; su lado Sur mide 77,00 m y linda con Lote 15 y fondo de los Lotes 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Plano N° 36226/37; su lado Oeste mide 47,39 m y linda con el LOTE A del Plano 94364/78 encerrando una superficie de 3643,09 M2. Partida Impuesto Inmobiliario 16-08-00-341172/0000, dominio inscripto al Tomo 149, Folio 175 N° 2214 de fecha 18 de Diciembre de 1946, Departamento Rosario del Registro General.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Medio Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia de conformidad a lo prescripto en el artículo 134º de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

REUTEMANN

Ing. Fernando Bondesio

Lic. Miguel A. Asensio
